



**D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE,**

C E R T I F I C O:

Que expresada Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la determinación de las asignaciones económicas a grupos municipales:

“Las asignaciones económicas que actualmente perciben los grupos políticos municipales para el desempeño de sus funciones fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2014.

En dicho acuerdo se estableció que las asignaciones se actualizarían anualmente en función del IPC referido al Territorio Histórico de Bizkaia a 31 de diciembre del año anterior al que corresponda la actualización.

Por Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2019 se aprobó la actualización de las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales correspondiente al ejercicio 2019.

La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (L.I.L.E.) regula en su artículo 34 el derecho de los grupos políticos municipales a asignaciones económica (una de determinación fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de representantes), con el fin de desempeñar dignamente las funciones asignadas a ellos, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la determinación de las mismas.

Con ocasión del inicio de la Legislatura 2019-2023 se considera adecuado y oportuno que el Pleno de la Corporación adopte un nuevo acuerdo que, sin suponer variación de las cantidades actualmente vigentes, contribuya a dar seguridad jurídica a esta materia y a acomodarla a la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

Por ello, a propuesta del Alcalde-Presidente y de conformidad con la competencia atribuida al Pleno por el artículo 34.3 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de 30 de enero de 2014 por el que se fijan las asignaciones económicas correspondientes a los grupos políticos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, una asignación económica mensual a favor de los grupos políticos municipales destinada a financiar las funciones asignadas a ellos, la cual consistirá en una cantidad fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, según las siguientes cuantías:



- Fijo por grupo 705,34
€
- Variable por concejal
..... 185,62 €

TERCERO.- El importe de las asignaciones se actualizará anualmente conforme al incremento (variación positiva) que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística referido al Territorio Histórico de Bizkaia a 31 de diciembre del año anterior al que corresponda realizar la actualización (período enero-diciembre).

En el caso de que la variación experimentada por el I.P.C. sea inexistente o negativa, no se efectuará actualización de las asignaciones, manteniéndose vigentes las correspondientes al ejercicio precedente.

CUARTO.- Se faculta al Alcalde-Presidente a que, al inicio de cada ejercicio, apruebe las actualizaciones que correspondan según lo dispuesto en el punto anterior.

QUINTO.- El presente acuerdo será de aplicación a las asignaciones devengadas a partir del día 15 de junio de 2019 (fecha de inicio de la Legislatura 2019-2023) y estará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los grupos políticos municipales y al Departamento de Intervención.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal”.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Portugalete a 21 de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

Mikel Torres Lorenzo